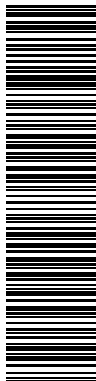


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785.6WDJ6-JTZGI-X6XFG C03448DA3CF2AE83A85FB51AAB7E0FFB8EBA74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“12. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

12.7(207/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda solicitando que se celebre una Jura de Bandera para personal civil en nuestro municipio.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de noviembre de 2024, nº de anotación 25894, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

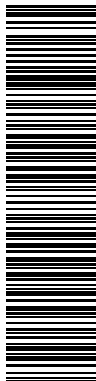
Muchos españoles y vecinos de Majadahonda están comprometidos en la defensa de los intereses colectivos y lealtad a España y sin tener que pertenecer a las Fuerzas Armadas de una forma voluntaria, individual y pública deciden expresar su sentimiento de patriotismo a través de la Jura de Bandera Civil que hoy en día, como todos sabemos, la ley permite llevar a cabo frente a la Bandera de España que representa a todos los españoles.

La Jura de Bandera es uno de los actos más solemnes donde pueden participar todos los españoles que lo deseen siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para ello como son:

- *Tener nacionalidad española.*
- *Haber cumplido los 18 años en el momento de la jura.*
- *No haber sido declarado incapaz por sentencia judicial.*

La normativa vigente para el juramento de la Bandera Civil se regula en base a la Ley 17/1999 de 28 de mayo, Ley 39/2007 de 19 de noviembre, así como con las diferentes Órdenes Ministeriales, que vienen a decir lo siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785.6WDJ6-JTZGI-X6XFG C03448DA3CF2AE83A845FB51AAB7E0FB86BA7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Primero. Objeto. Los españoles que deseen prestar juramento o promesa ante la Bandera, manifestando de esta forma su compromiso con la defensa de España, podrán realizarlo con arreglo a lo que establece la presente Orden Ministerial.

La Orden DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el derecho de juramento o promesa ante la Bandera de España, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 3 del apartado tercero queda redactado en los siguientes términos:

3. La unidad organizada, una vez celebrado el acto de juramento o promesa, remitirá a las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes, para su inclusión en el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), la relación nominal de aquellos que hayan ejercido este derecho.

Dos. El punto 3 del apartado cuarto queda redactado en los siguientes términos:

3. En aquellos casos en que el acto de juramento o promesa ante la Bandera no se realice durante la ceremonia de jura de personal militar, se desarrollará de forma similar a la establecida en el artículo 7 de la Ley 39/1007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, conforme con la disposición final décima de la citada ley.

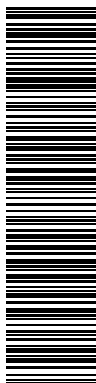
Tres. El punto 2 del apartado sexto queda redactado en los siguientes términos:

2. Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de al menos, veinticinco años. Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular del órgano responsable del REJUPROES, se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo.

Séptimo. Registro centralizado.

1. Se creará el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España, para recoger y gestionar de forma automatizada los datos de carácter personal.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785.6WDJ6-JTZGI-X6XFG C03448DA3CF2AEB3A845F9B51AAB7E0FB8EBA74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

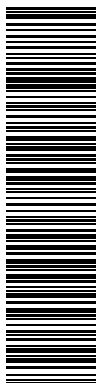


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

2. *La Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa será el órgano responsable de este registro.*
3. *El titular del órgano responsable del REJUPROES, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos automatizados de carácter personal existentes en el REJUPROES y su uso respecto a las finalidades para las que fueron recogidos.*
4. *Las medidas de seguridad del citado registro serán de nivel básico, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.*
5. *En el REJUPROES figurarán los siguientes datos:*
 - a) *Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), nombre, apellidos y nacionalidad del solicitante.*
 - b) *Fecha, lugar de nacimiento (ayuntamiento y provincia) y sexo del solicitante.*
 - c) *Domicilio actual, código postal, municipio y provincia del solicitante.*
 - d) *Número de teléfono y/o dirección de correo electrónico del solicitante.*
 - e) *Opción elegida entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, Cuerpo de la Guardia Civil u otro organismo, en el que desea prestar juramento o promesa a la Bandera.*
 - f) *Unidad del ámbito elegido con fecha prevista, cierta o aproximada, según propuesta de actos.*
 - g) *En caso de renovación, especificar el organismo o la unidad, localidad y fecha de donde realizó su anterior prestación juramento o promesa ante la Bandera.*
 - h) *En su caso, tipo de discapacidad que pueda limitar su participación en el acto.*
 - i) *Confirmación de no haber sido declarado incapaz por sentencia judicial firme.*
 - j) *El organismo o la unidad, localidad y fecha donde se realizó su prestación de juramento o promesa ante la Bandera.*

Para realizar un evento tan solemne y protocolario se hace necesario fijar el procedimiento para solicitar y realizar dicha prestación de una forma correcta. En la medida que el afianzamiento de los lazos de unión entre los vecinos y sus Fuerzas Armadas comienza por la relación aquéllos y las Unidades ubicadas en su entorno, se trata con la presente Orden de facilitar que sean dichas Unidades las que, en la medida de lo posible, satisfagan las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785-6WDJ6-JTZGI-X6XFG C03448DA3CF2AEB3A85FB51AAB7E0FB8EBA74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

solicitudes de presentación renovación del juramento o promesa ante la Bandera de España.

En cumplimiento a la mencionada Ley y una vez hablado con el Delegado del Ministerio de Defensa de la CAM, desde nuestro Municipio de Majadahonda pensamos que ya sea el Ejército de Tierra, la Armada o del Aire o el Cuerpo de la Guardia Civil, pensamos que cualquiera de las Unidades mencionadas son idóneas para la organización de dicho acto de la Jura de Bandera de personal Civil.

Otras juras que se han celebrado durante el año 2024 han sido:

Toledo

Organizador: Academia de Infantería (Toledo)

Fecha 20 de abril del 2024

Número máximo de jurandos: 400

Getafe

Organizador: Agrupación ACAR (Getafe-Madrid)

Fecha 11 de mayo del 2024

Número máximo de jurandos: 400

Madrid

Organización: Acuartelamiento Ejército de Tierra (Plaza de Oriente)

Fecha: 16 de marzo del 2024

Número máximo de jurandos: 400

Alcalá de Henares

Organización: Brigada Paracaidista “Almogavares VI”

Fecha: 27 de octubre del 2024

Número máximo de jurandos: 500

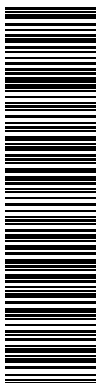
Por todo lo expuesto es por lo que realizamos al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN

PUNTO 1.- Proponer a este Pleno la realización de una Jura de Bandera de personal Civil en Majadahonda.

PUNTO 2.- Proponer a este Pleno que la Alcaldesa por escrito solicite oficialmente al Delegado de Defensa de la Comunidad de Madrid la celebración de dicho acto y proponer una fecha que sea la más idónea para la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785.6WDJ6-JTZGI-X6XFG C03448DA3CF2AE83A85FB651AAB7E0FB8EBA74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

realización de la Jura de Bandera para personal Civil a lo largo del próximo año 2025.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 21 de noviembre de 2024.
- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de noviembre de 2024, nº de anotación 26574, cuyo texto es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Popular se propone la modificación del “PUNTO 2” de la moción:

Redacción de la moción:

“PUNTO 2.- Proponer a este pleno que la alcaldesa por escrito solicite oficialmente al delegado de Defensa de la Comunidad de Madrid la celebración de dicho acto y proponer una fecha que se la más idónea para la realización de la jura de bandera para personal civil a lo largo del próximo año 2025.”

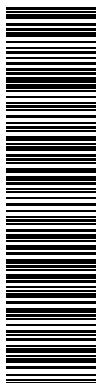
Redacción propuesta por el Grupo Municipal Popular:

“PUNTO 2.- Proponer a este pleno que la alcaldesa por escrito solicite oficialmente al Delegado de Defensa de la Comunidad de Madrid la celebración de dicho acto y proponer una fecha que sea la más idónea para la realización de la jura de bandera para personal civil a lo largo de este Mandato.”

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, ningún (0) voto en contra y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WDJ6-JTZGI-X6XFG Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:03:38 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:30 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318785-6WDJ6-JTZGI-X6XFG C0348DA3CF2AE83A85F8B51AAB7E0FB8EBA74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Primero.- Realizar una Jura de Bandera de personal Civil en Majadahonda.

Segundo.- Que la alcaldesa, por escrito, solicite oficialmente al Delegado de Defensa de la Comunidad de Madrid la celebración de dicho acto y proponer una fecha que sea la más idónea para la realización de la jura de bandera para personal civil a lo largo de este Mandato.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA